

Veinte moruebis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVILLAS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

Con Cosa alguna, antes bien averles Subministrado a su Costa la Sur: Por lo qual, y en atencion al festivo tpo tpo de Pasquas Suplican ala Ciudad Se sirva Librarles la ayuda de Costa que tenga por Combeniente = Y hauiendolo Oydo atendiendo alo justo de esta pretension; Acordó Se despache Libram. a favor de los Suos dnos, y Contra los efectos de propios de tres mill mrs en para que Se los Separtan de permitad =

H. a los Sarsos Orbanos...

Viene memorial de los Sargentos de las Once Parroquias de esta Ciudad dando las Pasquas, y Suplicando a este Ayuntamiento que por Via de Aquinaldo, se sirva mandarles Libran la Cantidad que fuere de su ayudo, en Recompensa del mucho Trabajo que diariamente Se les Ofrece en el Exercicio de sus empleos, asi del Seruicio del Rey, como de el de este Ayuntamiento y Su publico. Y hauiendolo Oydo; Acordó que cada uno de otros Once Sargentos Se les entregue por Dn Juan Cortador mayordomo Guinientos mrs de en cada uno, Cua Cantidad Se le abonara en Cuenta de Gastos Comunes Con testim. de este Acuerdo y Periuo =

Entre el Sr Dn Alonso Manvrea Regidor =

Postura en la Almotazenia

Viene la postura que haze fran. Munoz, Ceruino de esta Ciudad en el propio de la Almotazenia que se esta Corriendo al pregon, por tpo de tres años, que principiara en primero de Enero del proximo de cincuenta y ocho, y cumplira fin de Diz. de mil Setez. y Sixenta, pagando en cada uno de los tres años, Sei mill P. de en Casillas Condiz